



Expediente: 344/23

Carátula: AGUIRRE MAIRA GRACIELA C/ MEDINA ALFREDO GUSTAVO Y OTRO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 31/03/2025 - 04:56

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20219003383 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-MEDIADOR

27342810727 - CARBONE, FLORENCIA RITA-MEDIADOR

90000000000 - ALCARAZ, AMANDA DEL CARMEN-REQUERIDO

20334778038 - AGUIRRE, MAIRA GRACIELA-REQUIRENTE

27204331729 - MEDINA, ALFREDO GUSTAVO-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 344/23



H3020194804

REF: AGUIRRE MAIRA GRACIELA c/ MEDINA ALFREDO GUSTAVO Y OTRO s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 344/23

Monteros, 28 de marzo de 2025. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 20/02/2024. II.- Oficiése al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Oficiése a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N°6059 y de Ley N°6023 de inicio correspondientes a Dr/a.SARACHO,JULIO EDGARDO - M.P. N°8110 y Dra. GANDINO,SILVANA - M.P. N°3746 .V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que tanto la parte requirente AGUIRRE MAIRA GRACIELA como la requerida MEDINA ALFREDO GUSTAVO tienen otorgado beneficio conforme resoluciones de fecha 07/03/2024 y 09/08/2024 respectivamente. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.- Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.